

Arach



GACETA DEL TECNOLÓGICO

Órgano Oficial del Consejo Institucional y de la Asamblea Institucional Representativa. Número 84 Enero y Febrero 1999

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo integral del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

INDICE

Sesión No. 2038	
- Alcances del acuerdo de la Sesión No. 2037, Artículo 13. Lineamientos para la Ejecución del Presidente 1999.....	2
- Excepción Artículo 43 del Reglamento Régimen de Enseñanza Aprendizaje	2
- Excepción para la Apertura de Grupos	2
- Excepción para la Apertura de Grupos	3
Sesión No. 2039	
- Modificación Presupuestaria para la remodelación de aulas en la Carrera de Ingeniería Electrónica.....	4
- Modificación a los Lineamientos para la Ejecución del Presupuesto 1999.....	4
- Permiso con goce de salario del señor Rector	9
- Ratificar nombramiento de Rector interino	9
- Nombrar representante titular administrativo(a) en el Tribunal Institucional Electoral.....	9
- Servicio de Fotocopiado Sede Regional San Carlos.....	10
- Costo de servicios a Estudiantes y Funcionarios.....	10
- VII Simposio Centroamericano y del Caribe sobre Procesamiento de Carnes	10
Sesión No. 2040	
- Calendario Académico 1999.....	11
- Convenio ITCR-FUNDATEC para el Programa de Licenciatura de la Carrera de Administración de Empresas, énfasis Recursos Humanos.....	11
- Excepción al Artículo 57 del Reglamento Régimen de Enseñanza Aprendizaje.....	13
- Tarifas de Odontología.....	13
- Tarifas aplicables para las Residencias Estudiantiles en Cartago.....	14
- Ratificar Acto de Graduación II Semestre 1998.....	14
- Nombrar representante del Consejo Institucional en la mesa principal del Acto de Recibimiento de Estudiantes de primer ingreso Curso Lectivo 1999.....	15
Sesión No. 2041	
- Creación del Programa para la Equiparación de Oportunidades.....	15
- Cronograma del Proceso de Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2000.....	16
- Diferencia en pago de Salario Escolar.....	16
Sesión No. 2042	
- Módulo Odontológico de Alta Productividad.....	16
- Aumento en el plazo del pago de Derechos de Estudio	17
- Cronograma para el Proceso de Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2000.....	17
- Tiempo asignado al Tribunal Institucional Electoral.....	17
- Modificación Artículo 33 del Reglamento Régimen de Enseñanza y Aprendizaje.....	18
- Procedimiento para la Ejecución de Programas Presupuestarios.....	18
- Convenio Instituto Tecnológico de Costa Rica-Asociación Deportiva del Instituto Tecnológico de Costa Rica.....	19
Sesión No. 2043	
- Nombrar representante del Consejo Institucional en la Comisión Ad hoc para nombrar representantes en el Consejo Editorial.....	19
- Prórroga de nombramiento de dos representantes docentes titulares en el Tribunal Institucional Electoral.....	19
- Convocatoria a la LVII Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA).....	20
- Estudio de Equiparación.....	20
- Respuesta al Oficio No. 001227 de la Contraloría General de la República.....	20
- Nombramiento de Rector Interino.....	21
Acuerdo tomado por la AIR en Sesión No. 40-99, del 24 de marzo de 1999, el cual modifica el inciso b del Artículo 21 del Estatuto Orgánico y elimina el inciso h del mismo artículo	21

Sesión No. 2038, Artículo 11, del 21 de enero de 1999.

Alcances del acuerdo de la Sesión No. 2037, Artículo 13. Lineamientos para la Ejecución del Presupuesto 1999

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo de Rectoría ha presentado las observaciones al acuerdo de la Sesión No. 2037, Artículo 13, del 17 de diciembre de 1998.
2. Es interés de este Consejo enriquecer el acuerdo antes citado.

ACUERDA:

- a. Suspender la publicación del acuerdo correspondiente al Artículo 13, de la Sesión No. 2037, del 17 de diciembre de 1998.
- b. Solicitar al señor Rector las propuestas correspondientes a los aspectos del acuerdo a los cuales se han hecho observaciones.
- c. Mantener tal y como están aquellos aspectos del acuerdo sobre los cuales el Consejo de Rectoría no ha hecho observaciones.

Sesión No. 2038, Artículo 12, del 21 de enero de 1999.

Excepción Artículo 43 del Reglamento Régimen de Enseñanza Aprendizaje

ANTECEDENTES:

- I. El estudiante Samuel Condori Cordero, Carné 9535690, es de nacionalidad boliviana y cursa la Carrera de Ingeniería Forestal en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- II. Al estudiante Samuel Condori le falta únicamente para graduarse el Curso "Álgebra Lineal".
- III. El estudiante Samuel Condori presentó por suficiencia el Curso de "Álgebra Lineal" y no alcanzó la nota para su aprobación.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje en su Artículo 43 establece que un

estudiante podrá inscribirse por una única vez para realizar un examen por suficiencia.

2. La estadía del estudiante Samuel Condori en Costa Rica le es muy onerosa y deberá llevar el Curso de "Álgebra Lineal" en el I Período 1999 como curso único.
3. Existe la posibilidad y la anuencia de la Vicerrectoría de Docencia y del Director de la Escuela de Matemática, para que el estudiante Samuel Condori presente por segunda vez el examen por suficiencia del Curso de "Álgebra Lineal".

ACUERDA:

Autorizar por única vez, al Sr. Samuel Condori Cordero, Carné 9535690, para que presente un segundo examen por suficiencia para la asignatura "Álgebra Lineal".

Sesión No. 2038, Artículo 13A, del 21 de enero de 1999.

Excepción para la Apertura de Grupos

CONSIDERANDO QUE:

1. El siguiente cuadro presenta los resultados de la matrícula ordinaria en las diferentes carreras para el período 1999.

NOMBRE DE LA CARRERA	MATRICULA
Ing. Agropecuaria Administrativa	35
Administración de Empresas	73
Administración de Empresas Nocturna	17
Ingeniería en Computación	230
Ingeniería en Construcción	43
Diseño Industrial	23
Ingeniería Electrónica	68
Enseñanza de la Matemática	31
Ingeniería Forestal	27
Ingeniería Agrícola	37
Ingeniería Biotecnológica	24
Ingeniería en Metalurgia	44
Ingeniería en Mantenimiento Industrial	59
Ingeniería en Producción Industrial	66
Ingeniería en Seguridad Lab. e Higiene Amb.	39
SUBTOTAL CARTAGO	816

NOMBRE DE LA CARRERA	MATRICULA
Centro Académico San José	
Administración de Empresas Nocturna	62
Dibujo de Arquitectura Nocturno	36
Producción Industrial	37
SUBTOTAL SAN JOSE	135
Sede San Carlos	
Ingeniería en Agronomía	29
Administración de Empresas	28
Ingeniería en Computación	72
Enseñanza de la Matemática	
SUBTOTAL SAN CARLOS	129
TOTAL ITCR	1080

- De acuerdo con esta información para las carreras de Diseño Industrial e Ingeniería Biotecnológica es mínima la diferencia para alcanzar los 25 estudiantes para la apertura de primer nivel (23 y 24 respectivamente).
- El Consejo Institucional, en Sesión No. 2030, Artículo 10, del 12 de noviembre de 1998, aprobó las disposiciones para la Admisión y Cupos para 1999, entre otras, se aprobó lo siguiente: "la apertura de un grupo de primer nivel de una carrera, se hará únicamente si la matrícula ordinaria de la misma tiene un mínimo de 25 estudiantes".
- La demanda en primera opción con examen de admisión aprobado para las Carreras Ingeniería Biotecnológica y Diseño Industrial para 1999 son altas (636 y 174 estudiantes respectivamente), esto implica que fueron llamados estudiantes con muy alta nota de corte (701 para Biotecnológica y 603 para Diseño Industrial) que según las tendencias históricas tienen múltiples opciones de acceso a la educación superior y no eligen siempre al ITCR.
- El empadronamiento en primera opción para matrícula extraordinaria para estudiantes de primer ingreso de las Carreras de Biotecnología y Diseño Industrial es de 11 y 17 respectivamente.

ACUERDA:

No aplicar el inciso b1, del Artículo 10, de la Sesión No. 2030, del 12 de noviembre de 1998, a las Carre-

ras de Diseño Industrial y de Ingeniería Biotecnológica y autorizar la apertura de un grupo de primer nivel para estas carreras.

Sesión No. 2038, Artículo 13 B, del 21 de enero de 1999.

Excepción para la Apertura de Grupos

CONSIDERANDO QUE:

- El Consejo Institucional, en Sesión No. 2030, Artículo 10, inciso b, del 12 de noviembre de 1998, aprobó:
 - La apertura de un grupo de primer nivel de una carrera, se hará únicamente si la **matrícula ordinaria** de la misma, tiene un mínimo de 25 estudiantes.
 - Los Departamentos Académicos que imparten las opciones académicas, que no alcanzan el mínimo de matrícula, según la disposición anterior, deberán abocarse al análisis y autoevaluación de sus programas de estudio, para la presentación de propuestas que respondan a las necesidades del desarrollo nacional en estas áreas. Estas propuestas deberán ser presentadas al Consejo de Docencia a más tardar el 30 de abril de 1999 y al Consejo Institucional a más tardar el 28 de mayo de 1999.
- La Carrera Nocturna de Administración de Empresas de Cartago obtuvo una matrícula de 17 estudiantes para el I Semestre de 1999, y en donde se aprobaron 13 solicitudes de traslado de otras carreras para la Carrera Nocturna de Administración de Empresas y de estas cinco solicitudes corresponden a ingresos de primer nivel.
- La Licda. Nidia Ulett, MBA., Directora de la Escuela de Administración de Empresas, presentó una solicitud al Ing. Alejandro Cruz, Presidente del Consejo Institucional para mantener activa la Carrera Nocturna de la Sede Central.
- La Carrera Nocturna nació con el fin de responder a las necesidades de personas trabajadoras con deseos de superación, principalmente para la provincia de Cartago, objetivo que se ha cumplido durante 19 años.
- Actualmente la Carrera Nocturna imparte aproxi-

madamente 17 cursos por semestre con un promedio de aproximadamente 30 estudiantes por curso, lo cual evidencia el eficiente uso de los recursos con que cuenta la carrera.

6. De los estudiantes que matriculan cursos en la Carrera Nocturna aproximadamente un 50% corresponden a estudiantes nocturnos fundamentalmente que viven en la provincia de Cartago.
7. El hecho de cerrar la Carrera Nocturna implica la apertura de al menos un curso adicional en cada materia impartida para cubrir las necesidades de la población estudiantil diurna, la cual aprovecha los cupos sobrantes en la Carrera Nocturna ya que los cursos impartidos en la Carrera Diurna no cubren la demanda existente, por lo cual dicha decisión de cierre no implica necesariamente una disminución en los costos.
8. Al darse un ordenamiento diferente en la impartición de los cursos del Plan de Estudios Nocturno respecto del diurno, el estudiante diurno aprovecha esa coyuntura para poder avanzar más rápidamente e incluso no retrasar su egreso para insertarse al mercado laboral.
9. Es importante resaltar que en la medida en que la Institución no ofrezca esta opción nocturna, se le facilita a las universidades privadas su penetración en este mercado.
10. La Carrera Nocturna cuenta con 204 estudiantes activos.
11. La Escuela de Administración de Empresas, analizó la situación de la Carrera Nocturna e hizo una propuesta para lograr una mayor atracción de estudiantes, dicha propuesta contiene una modificación de los Períodos Lectivos, los cuales se aplicarían adicionalmente a las Carreras de la Sede Regional San Carlos y del Centro Académico San José.

ACUERDA:

- a. No considerar el inciso b, del Artículo 10, de la Sesión No. 2030, del 12 de noviembre de 1998, del Consejo Institucional, para la Carrera Nocturna de la Escuela de Administración de Empresas Cartago.
- b. Evaluar los resultados producto de las modifica-

ciones realizadas y de la promoción, en un período de dos años, con el fin de tomar las medidas pertinentes.

Sesión No. 2039, Artículo 2, del 28 de enero de 1999.

Modificación Presupuestaria para la remodelación de aulas en la Carrera de Ingeniería Electrónica

CONSIDERANDO QUE:

1. El ITCR participa en el Proyecto "Fortalecimiento de la Educación Técnica en Costa Rica" con la cooperación de la República de China en Taiwan.
2. El ITCR se estará beneficiando de este proyecto en capacitación y equipamiento por un monto aproximado de \$2.5 millones.
3. La contrapartida del Proyecto por las instituciones se refiere a espacio para laboratorios y recurso humano.
4. La segunda semana de febrero se reciben los equipos de electrónica y mecánica.
5. Según dictamen de expertos taiwaneses el espacio disponible para los laboratorios de Electrónica en el ITCR no es suficiente.
6. La Oficina de Ingeniería realizó un análisis para la remodelación del espacio existente y calculan una inversión de alrededor de ₡1.5 millones.
7. Existen partidas institucionales que se ejecutan durante todo el año, y que se pueden modificar internamente.

ACUERDA:

Aprobar una Modificación Interna de ₡1.5 millones de la partida "Electricidad" a la partida "Construcciones, adiciones y mejoras". Estos recursos se reintegrarán una vez que se cuente con los recursos en un presupuesto extraordinario.

Sesión No. 2039, Artículo 3, del 28 de enero de 1999.

Modificación a los Lineamientos para la Ejecución del Presupuesto 1999

CONSIDERANDO QUE:

Se recibió del señor Rector, Ing. Alejandro Cruz Moli-

na, las observaciones de la Administración sobre el acuerdo de la Sesión No. 2037, Artículo 13, del 17 de diciembre de 1998, sobre los Lineamientos para la Ejecución del Presupuesto 1999, las cuales fueron ampliamente analizadas por el Consejo de Rectoría y el Consejo Institucional.

ACUERDA:

- a. Derogar los incisos b2, b9 y d, del acuerdo de la Sesión No. 2037, Artículo 13, del 17 de diciembre de 1998, sobre los Lineamientos para la Ejecución del Presupuesto 1999.
- b. Modificar los incisos b3, b4, b5, b6, b12 del acuerdo de la Sesión No. 2037, Artículo 13, del 17 de diciembre de 1998, sobre los Lineamientos para la Ejecución del Presupuesto 1999, para que se lea:

Inciso b3: El Vicerrector de Docencia o Director de Sede según corresponda, previo a la autorización para publicar un concurso de antecedentes, analizará la base de datos de los profesionales de la Institución con el objetivo de:

- b.3.1 Aprovechar la disponibilidad de recurso humano competente en disciplinas afines.
- b.3.2 Favorecer la participación de profesionales no académicos en actividades académicas afines a su especialidad, dentro de su jornada ordinaria.

Inciso b4: Los directores de departamentos no académicos podrán permitir a los profesionales, que así lo desean, impartir un curso o atender alguna actividad académica como parte de su jornada ordinaria, siempre que esto no vaya en detrimento de su actividad principal y no implique una contratación o erogación adicional.

Inciso b5: Los profesores que ocupen puestos de dirección deberán ofrecer un curso o actividad académica equivalente como parte de la jornada or-

dinaria con excepción de aquellos puestos que, por Estatuto Orgánico, exijan dedicación exclusiva.

Inciso b6: La asesoría de trabajos finales de graduación se incluirá en la carga académica de los profesores posterior a la asignación de los cursos. Aquellas asesorías de proyectos finales de graduación que no puedan darse como parte de una jornada ordinaria, se remunerarán por la vía del pago de honorarios profesionales contra la entrega de la nota correspondiente al proyecto. Los lectores de trabajos finales no recibirán remuneración adicional por esta actividad.

Inciso b12: Los fondos generados por alquiler de instalaciones y equipo de la Institución entrarán a caja única. Aquellos ingresos que han sido aprobados para un destino específico utilizarán el mecanismo de fondos restringidos.

- c. Aprobar un nuevo inciso, que se denominará **inciso d**, para que se lea de la siguiente manera:

Inciso d:

Además de la normativa vigente, la Ejecución del Presupuesto de 1999 se realizará de acuerdo con los siguientes lineamientos:

1. Se realizarán los esfuerzos necesarios para que la masa salarial de 1999 no supere el 98% del monto del FEES asignado para 1999. (La masa salarial no incluye el concepto de cesantía).
2. La sustitución temporal de personal será autorizada cuando sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las metas del departamento y para lo cual se hayan agotado las posibilidades de racionalización de servicios y reasignación de tareas, según la aplicación de la normativa vigente.
3. La contratación de personal para sustituir personal retirado de la Institución (jubilaciones, renunciaciones, acuerdo mutuo) será autori-

zada en aquellos casos en los cuales la plaza sea imprescindible.

- d. Modificar el inciso g, para que se lea:

Inciso g:

En el marco del funcionamiento académico de la Institución, la cartera de inversiones y su rendimiento será revisada trimestralmente y presupuestada según su comportamiento.

- e. Aprobar los siguientes incisos:

Inciso h:

La Rectoría presentará en un plazo de dos semanas una propuesta para la aprobación, seguimiento y evaluación de los fondos restringidos. Esta debe considerar las actividades relacionadas con FUNDATEC.

Inciso i:

Mantener el mismo esquema de trabajo donde el Director de la Oficina de Ingeniería asume como recargo la Dirección del Departamento de Administración del Mantenimiento, congelando durante 1999 la plaza de Director del Departamento de Administración del Mantenimiento.

Inciso j:

La Rectoría presentará en un plazo de dos semanas la propuesta de normativa para las modificaciones internas y externas al Presupuesto.

Inciso k:

La diferencia entre el monto presupuestado para masa salarial y la liquidación por este concepto de 1999 pasará como monto inicial para el fondo de cesantía a partir del año 2000.

Inciso l:

En el caso del nivel de diplomado o bachillerato los cursos teóricos, teórico-prácticos y seminarios tendrán un cupo de 40 estudiantes. El Vicerrector de Docencia o Director de Sede según corresponda, podrá aprobar un cupo diferente ante la justificación del Director del Departamento o Escuela.

Inciso m:

Las prácticas de laboratorio y talleres tendrán un cupo justificado por el Director del Departamento o Escuela y aprobado por el Vicerrector de Docencia o Director de Sede según corresponda.

Inciso n:

Durante el período lectivo se ofrecerán en su totalidad los cursos que corresponde impartir según el plan de estudios de cada carrera. Los cursos que no corresponden se ofrecerán si existen los recursos disponibles y si la demanda de matrícula así lo justifique.

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN
DEL PRESUPUESTO 1999
(Según los acuerdos de las Sesiones Nos. 2037,
2038 y 2039 del Consejo Institucional)**

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional, para la propuesta de Cierre del Presupuesto de 1999, envió a consulta una serie de medidas para la ejecución y control del presupuesto; recibiendo una serie de pronunciamientos que sin duda retroalimentan el planteamiento.
2. En la Sesión No. 2036 acordó solicitar a la Rectoría formular el Plan Presupuesto 1999, considerando la propuesta de cierre planteada por la Administración y las modificaciones planteadas por este Consejo, tanto en la Sesión No. 2031, Artículo 11, del 20 de noviembre de 1998, como en la misma Sesión No. 2036.
3. Los planteamientos hechos por el Consejo Institucional en las Sesiones No. 2031 y No. 2036 consideran como base para el cálculo de los ingresos, la propuesta presentada por la Rectoría, que entre otras cosas establece una modificación en los precios de los bienes y servicios de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.
4. La normativa existente respecto de la ejecución y control del presupuesto requiere ser enriquecida mediante la incorporación de aspectos no considerados y que son importantes para lograr el equilibrio financiero de la Institución a partir de 1999.
5. Se recibió del señor Rector, Ing. Alejandro Cruz Molina, las observaciones de la Administración sobre el acuerdo de la Sesión No. 2037, Artículo 13, del 17 de diciembre de 1998, sobre los Lineamientos para la Ejecución del Presupuesto 1999, las

cuales fueron ampliamente analizadas por el Consejo de Rectoría y el Consejo Institucional.

ACUERDA:

- a. Establecer los siguientes precios para los bienes y servicios de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, propuestos por la Rectoría:

Descripción	Tarifa (colones)
Toma de carné	1.500
Stiker de revalidación de carné	650
Certificaciones	1.000
Derechos de Graduación	
• Asociado	3.700
• Bachillerato	3.700
• Licenciatura	10.000
• Maestría	15.000
Trámite de matrícula	1.000
Reconocimiento de materias (Bachillerato)	4.500
Suficiencias (Bachillerato)	4.500
Copia de expediente	300
Informe de matrícula	300
Informe calificaciones adicional	300
Certificación aprobación examen de admisión	1.000
Fórmula de retiro de materias	300

- b. Establecer los siguientes lineamientos adicionales para la ejecución del Presupuesto:

1. La prioridad al momento de asignar la carga académica de los profesores es la asignación de los cursos y de los proyectos de investigación y extensión formalmente aprobados por el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
2. El Vicerrector de Docencia o Director de Sede según corresponda, previo a la autorización para publicar un concurso de antecedentes, analizará la base de datos de los profesionales de la Institución con el objetivo de:

b.2.1 Aprovechar la disponibilidad de recurso humano competente en disciplinas afines.

b.2.2 Favorecer la participación de profesionales no académicos en actividades académicas afines a su especialidad, dentro de su jornada ordinaria.

3. Los directores de departamentos no académicos podrán permitir a los profesionales, que así lo desean, impartir un curso o atender alguna actividad académica como parte de su jornada ordinaria, siempre que esto no vaya en detrimento de su actividad principal y no implique una contratación o erogación adicional.
4. Los profesores que ocupen puestos de dirección deberán ofrecer un curso o actividad académica equivalente como parte de la jornada ordinaria con excepción de aquellos puestos que, por Estatuto Orgánico, exijan dedicación exclusiva.
5. La asesoría de trabajos finales de graduación se incluirá en la carga académica de los profesores posterior a la asignación de los cursos. Aquellas asesorías de proyectos finales de graduación que no puedan darse como parte de una jornada ordinaria, se remunerarán por la vía del pago por honorarios profesionales contra la entrega de la nota correspondiente al proyecto. Los lectores de trabajos finales no recibirán remuneración adicional por esta actividad.
6. Los directores de escuela o departamento académico y los coordinadores de Centro de Investigación, deben impartir al menos dos cursos por año en su jornada ordinaria o en su defecto ejecutar proyectos de investigación o extensión debidamente aprobados por el Consejo de Investigación y Extensión.
7. Todo profesor, en su jornada ordinaria, debe impartir al menos un curso por semestre.
8. Los costos que generen los fax y números telefónicos directos asignados a centros de costo que realizan venta de bienes y servicios serán cubiertos por los mismos.
9. Los servicios de alimentación se ofrecerán sólo para actividades especiales autorizadas por el Director de Sede o Vicerrector correspondiente.

10. Los fondos generados por alquiler de instalaciones y equipo de la Institución entrarán a caja única. Aquellos ingresos que han sido aprobados para un destino específico utilizarán el mecanismo de fondos restringidos.
 11. La realización de giras que no correspondan a actividades docentes o de proyectos de investigación y que generen tiempo extraordinario, estarán sujetas a la aprobación del Vicerrector o Director de Sede, según corresponda.
- c. Crear la Comisión Permanente de Evaluación de la Ejecución del Plan Anual Operativo y Presupuesto. La Comisión estará integrada por: la MSc. Ana Rosa Ruiz, quien la coordinará, el Ing. Edgardo Vargas y la Licda. Josefa Guzmán y contará con potestad para solicitar la información que requiera a las entidades que corresponda.

Son funciones de esta Comisión:

1. Velar por el estricto cumplimiento de los Lineamientos de Ejecución y Control del Presupuesto, aprobados por el Consejo Institucional.
 2. Proponer al Consejo Institucional los lineamientos que considere necesarios para la Ejecución del Presupuesto de 1999.
 3. Conocer y analizar el avance de la aplicación de los Lineamientos para la Ejecución del Presupuesto 1999, e informar al Consejo Institucional.
- d. Además de la normativa vigente, la Ejecución del Presupuesto de 1999 se realizará de acuerdo con los siguientes lineamientos:
1. Se realizarán los esfuerzos necesarios para que la masa salarial de 1999 no supere el 98% del monto del FEES asignado para 1999. (La masa salarial no incluye el concepto de cesantía).
 2. La sustitución temporal de personal será autorizada cuando sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las metas del departamento y para lo cual se hayan agotado las posibilidades de racionalización de servicios y reasignación de tareas, según la aplicación de la normativa vigente.

3. La contratación de personal para sustituir personal retirado de la Institución (jubilaciones, renuncias, acuerdo mutuo) será autorizada en aquellos casos en los cuales la plaza sea imprescindible.
 4. Las actividades de venta de bienes y servicios que han estado operando y que no están dentro de unidades de producción, podrán ser autorizadas por un plazo máximo de seis meses, con el objetivo de que formalicen la actividad siguiendo el proceso necesario para su aprobación; siempre que la evaluación de los resultados de 1998 sea positiva y el análisis de las metas para 1999 indiquen la pertinencia de la actividad y la conveniencia de que sus recursos se administren bajo modalidad de fondos restringidos.
- e. Solicitar a la Rectoría un plan de racionalización y control del uso de fax y de teléfono (extensiones, números directos, llamadas a celulares, etc.), para ser implementado a partir de 1999, previendo la suficiente y oportuna información a la Comunidad Institucional.
- f. Solicitar a la Rectoría que determine los servicios en los cuales podrían incorporarse estudiantes y la modalidad de su participación.
- g. En el marco del funcionamiento académico de la Institución, la cartera de inversiones y su rendimiento será revisada trimestralmente y presupuestada según su comportamiento.
- h. La Rectoría presentará en un plazo de dos semanas una propuesta para la aprobación, seguimiento y evaluación de los fondos restringidos. Esta debe considerar las actividades relacionadas con FUNDATEC.
- i. Mantener el mismo esquema de trabajo donde el Director de la Oficina de Ingeniería asume como recargo la Dirección del Departamento de Administración del Mantenimiento, congelando durante 1999 la plaza de Director del Departamento de Administración del Mantenimiento.
- j. La Rectoría presentará en un plazo de dos semanas, la propuesta de normativa para las modificaciones internas y externas al Presupuesto.
- k. La diferencia entre el monto presupuestado para

masa salarial y la liquidación por este concepto de 1999, pasará como monto inicial para el fondo de cesantía, a partir del año 2000.

- i. En el caso del nivel de diplomado o bachillerato los cursos teóricos, teórico-prácticos y seminarios tendrán un cupo de 40 estudiantes. El Vicerrector de Docencia o Director de Sede según corresponda, podrá aprobar un cupo diferente ante la justificación del Director del Departamento o Escuela.
- m. Las prácticas de laboratorio y talleres tendrán un cupo justificado por el Director del Departamento o Escuela y aprobado por el Vicerrector de Docencia o Director de Sede, según corresponda.
- n. Durante el período lectivo se ofrecerán en su totalidad los cursos que corresponde impartir, según el plan de estudios de cada carrera. Los cursos que no corresponden se ofrecerán si existen los recursos disponibles y si la demanda de matrícula así lo justifique.

Sesión No. 2039, Artículo 21, del 28 de enero de 1999.

Permiso con goce de salario del señor Rector

ACUERDA:

Otorgar permiso con goce de salario al señor Rector, Ing. Alejandro Cruz Molina, el 3 y 4 de febrero de 1999, para asistir a una reunión de negociación con la Corporación MOTOROLA, en relación con el Proyecto Centro de Desarrollo de Software de Costa Rica, en su doble condición de Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica y Presidente del Consejo Nacional de Rectores; la cual se llevará a cabo en Miami, Estados Unidos. Asimismo, se le concede el pago de póliza de vida y gastos de salida.

Sesión No. 2039, Artículo 22, del 28 de enero de 1999.

Ratificar nombramiento de Rector interino

ACUERDA:

Ratificar el nombramiento del Ing. Ricardo Aguilar Díaz, Vicerrector de Investigación y Extensión, como Rector interino, los días 3 y 4 de febrero de 1999, fecha en que al titular de este cargo se le concedió permiso con goce de salario, para asistir a una reunión

de negociación con la Corporación MOTOROLA, en relación con el Proyecto Centro de Desarrollo de Software de Costa Rica, en su doble condición de Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica y Presidente del Consejo Nacional de Rectores; la cual se llevará a cabo en Miami, Estados Unidos.

Sesión No. 2039, Artículo 23, del 28 de enero de 1999.

Nombrar representante titular administrativo(a) en el Tribunal Institucional Electoral

CONSIDERANDO QUE:

1. En la Sesión No. 2028, Artículo 3, del 6 de noviembre de 1998, se conoció la renuncia de la señora Julieta Brenes Ovares, funcionaria de la Escuela de Química, como representante administrativa en el Tribunal Institucional Electoral (TIE), debido a motivos personales y de salud.
2. La Secretaría del Consejo Institucional procedió a realizar el trámite de convocatoria a la Comunidad Institucional, para llenar la vacante en el Tribunal Institucional Electoral, por el período hasta el 23 de julio del 2001.
3. Se recibieron seis postulaciones para formar parte del Tribunal Institucional Electoral, quienes cumplen con los requisitos estipulados en los Artículos 3 y 5 del Reglamento del TIE.

ACUERDA:

- a. Aceptar la renuncia de la señora Julieta Brenes Ovares, funcionaria de la Escuela de Química, como representante administrativa en el Tribunal Institucional Electoral y dar las gracias por la valiosa colaboración prestada en el ejercicio de sus funciones, en tan importante órgano institucional.
- b. Nombrar a la MBA. Deyanira Meza Cascante, funcionaria del Departamento Financiero Contable, como miembro titular administrativa en el Tribunal Institucional Electoral, a partir del 4 de febrero de 1999 hasta el 23 de julio del 2001.
- c. Proceder a la respectiva juramentación por parte del Consejo Institucional, en la sesión programada para el 4 de febrero de 1999.

Sesión No. 2039, Artículo 24, del 28 de enero de 1999.

Servicio de Fotocopiado Sede Regional San Carlos

CONSIDERANDO QUE:

1. A la fecha el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), tiene en concesión el servicio de fotocopiado de la Sede Regional San Carlos, a la señora Diana Quesada López, mediante proceso de Licitación No. 2-97, adjudicada el 20 de abril de 1998, con vigencia de un año y posibilidad de prórroga por tres años.
2. La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), señala su disconformidad con el servicio actual de fotocopiado en la Sede Regional San Carlos.
3. En setiembre de 1998, con la promulgación de la Ley No. 7814, se establece que las instituciones públicas deben dar preferencia a las organizaciones de discapacitados para la concesión de servicios de fotocopiado y únicamente en el caso en que se declare desierto el concurso, podrá concederse el derecho de prestación de servicios y uso de instalaciones a otros oferentes.
4. El ITCR mediante contrato de compraventa firmado con la empresa Xerox, cuenta con una fotocopidora Modelo 5388, Serie 03ET111778, que puede disponer para atender el servicio de fotocopiado en la Sede Regional de San Carlos.
5. Se conoció el dictamen de la Auditoría Interna (AU-07-99); sobre el proyecto para dotar de un servicio eficiente de fotocopiado a la Sede Regional San Carlos.

ACUERDA:

- a. Autorizar al señor Rector a no prorrogar el contrato sobre el servicio de fotocopiado de la Sede Regional San Carlos, firmado con la señora Diana Quesada López a partir del 20 de abril de 1999 y por lo tanto, darlo por finalizado para lo cual, se solicita que la Vicerrectoría de Administración realice los trámites correspondientes.
- b. Solicitar la apertura de un proceso licitatorio que cumpla con el proceso de convocatoria en el que se garantice mediante procedimientos informativos

la invitación a organizaciones de personas con discapacidad, tal como lo establece la Ley No. 7814.

- c. Reiterar a la FEITEC su obligación de cumplir con el requisito de personería jurídica y solicitar la colaboración de la Asesoría Legal para agilizar los trámites respectivos.
- d. Solicitar a la Rectoría que coordine ante la Vicerrectoría de Administración, el pago para atender la deuda con Xerox, durante el periodo de 1999 y la atención del servicio de fotocopiado a partir del 20 de abril de 1999 y hasta tanto pueda adjudicarse nuevamente el servicio. Este periodo no podrá exceder a tres meses.

Sesión No. 2039, Artículo 25, del 28 de enero de 1999:

Costo de servicios a Estudiantes y Funcionarios

CONSIDERANDO QUE:

1. La Institución ofrece una serie de servicios, tanto a estudiantes, como a funcionarios.
2. No existe un mecanismo uniforme y claramente definido para establecer el precio que debe asignarse a cada servicio.
3. La Vicerrectoría de Administración, por medio de sus oficinas de apoyo es la instancia que tiene la información y capacidad técnica para determinar el costo de cada una de las actividades de la Institución.

ACUERDA:

Encomendar a la Vicerrectoría de Administración para que determine el costo de cada uno de los servicios que la Institución ofrece a estudiantes y funcionarios, así como el precio, el cual debe responder a las políticas vinculadas al servicio.

Sesión No. 2039, Artículo 26, del 28 de enero de 1999.

VIII Simposio Centroamericano y del Caribe sobre Procesamiento de Carnes

CONSIDERANDO QUE:

1. Se recibió solicitud del Consejo de Departamento de la Escuela de Ingeniería Agropecuaria Administrativa, para declarar de interés institucional el

VIII Simposio Centroamericano y del Caribe sobre Procesamiento de Carnes, a celebrarse del 12 al 16 de abril de 1999.

2. A la fecha la Escuela en mención ha organizado y realizado siete Simposios y éstos han contribuido al Proceso de Reconversión Industrial del Sector Cárnico de Costa Rica, Centroamérica y del Caribe.
3. Es de interés institucional proyectarse a nivel nacional e internacional en este tipo de eventos.
4. Estos eventos son autofinanciables y generan excedentes que permiten invertir en equipo para la Escuela de Ingeniería Agropecuaria Administrativa.

ACUERDA:

Declarar de interés institucional el VIII Simposio Centroamericano y del Caribe sobre Procesamiento de Carnes, a realizarse del 12 al 16 de abril de 1999, en el Hotel Herradura, San José, Costa Rica.

Sesión No. 2040, Artículo 3, del 4 de febrero de 1999.

Calendario Académico 1999

CONSIDERANDO QUE:

Se recibió de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos la propuesta de Calendario Académico para 1999, memorando DAR-024-99. Asimismo, se conoció el acuerdo del Consejo de Docencia en su Sesión 01-99, en relación con el Calendario Académico.

ACUERDA:

Aprobar el Calendario Académico para el Primer Semestre 1999, según el siguiente detalle:

	PRIMER SEMESTRE
Matricula Ordinaria	1 al 5 feb. 99
Inicio Lecciones	8 feb. 99
Matricula Extraordinaria	8 al 10 feb. 99
Fin de Lecciones	28 mayo 99
Exámenes Finales	2 al 8 junio 99
Exámenes Reposición	11 al 15 junio 99
Entrega de Actas	18 junio 99

Sesión No. 2040, Artículo 11, del 4 de febrero de 1999.

Convenio ITCR-FUNDATEC para el Programa de Licenciatura de la Carrera de Administración de Empresas, énfasis Recursos Humanos

CONSIDERANDO QUE:

1. Se recibió de la Administración la propuesta del Convenio ITCR-FUNDATEC para la administración del Programa de Licenciatura de la Carrera de Administración de Empresas, con énfasis en Recursos Humanos.
2. La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Institucional planteó al Vicerrector de Docencia algunas variantes a la propuesta de convenio las cuales fueron aceptadas.

ACUERDA:

- a. Aprobar el Convenio ITCR-FUNDATEC para la administración del Programa de Licenciatura de la Carrera de Administración de Empresas, con énfasis en Recursos Humanos, con las siguientes modificaciones para que se lea:

“CONVENIO

Entre nosotros, Alejandro Cruz Molina, mayor, casado, vecino de Cartago, Ingeniero Químico, con cédula de identidad número tres-ciento noventa y dos-trescientos nueve, en mi condición de Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en adelante el Tecnológico, cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco-cero siete, domiciliado en Cartago, nombramiento publicado en La Gaceta número setenta y nueve del veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, debidamente autorizado para este acto por la Asamblea Institucional Plebiscitaria del siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, y Ricardo Aguilar Díaz, mayor, casado, vecino de Cartago, Ingeniero Industrial, en mi condición de Presidente de la Fundación Tecnológica de Costa Rica, en adelante FUNDATEC, cédula jurídica tres-cero cero seis-cero ochenta y siete mil trescientos quince, domiciliada en Cartago, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público, al tomo ochenta y nueve, folio ciento treinta y cinco, asiento cuatrocientos veinticinco.

CONSIDERANDO:

1. Que existe un Convenio General de Cooperación entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y FUNDATEC.
2. Que los "Lineamientos de FUNDATEC", establecen en el inciso II, que los programas formales que brinda el Tecnológico pueden ser administrados por FUNDATEC por excepción y mediante convenio específico aprobado por el Consejo Institucional.
3. Que el Consejo Institucional en Sesión No. 2028, Artículo 13, del 6 de noviembre de 1998, aprobó la apertura del Programa de Licenciatura de Administración de Empresas, con énfasis en Recursos Humanos
4. Que el Consejo Institucional aprobó en Sesión No. 2028 la participación de FUNDATEC para la administración financiera de los recursos del Programa.
5. Que FUNDATEC tiene la estructura necesaria para dar el soporte administrativo requerido.

ACORDAMOS

Suscribir el presente Convenio específico para el manejo administrativo de la Licenciatura en Administración de Empresas, con énfasis en Recursos Humanos, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: Del Programa

La Escuela de Administración de Empresas abrirá un Programa de Licenciatura en Administración de Empresas, con énfasis en Recursos Humanos, quedando a su cargo el desarrollo de la parte técnica del proceso, revisión y evaluación del Programa, selección de personal, confección de horarios, apertura y cierre de grupos y coordinación necesaria con otras unidades del ITCR.

La responsabilidad académica del Programa corresponde enteramente al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a través de la Escuela de Administración de Empresas.

Segunda: Costos

La Escuela de Administración de Empresas por medio del coordinador del Programa o el director de la Escuela comunicará a la FUNDATEC los montos correspondientes a:

- Matrícula
- Derechos de estudios
- Administración de becas
- Alquiler de equipos y laboratorios
- Salarios de docentes

Tercera: Del Manejo Administrativo

FUNDATEC será la responsable de custodiar los recursos del Programa, debiendo cobrar las sumas que se establezcan por concepto de matrícula y otros ingresos, y cancelar los gastos, salarios y honorarios que genere el Programa, todo con cargo al mismo, así como distribuir el ingreso total del Programa de acuerdo a los siguientes porcentajes:

4%	Gastos de Administración
4%	Fondo de Desarrollo Institucional
4%	Fondo de Desarrollo Departamental

Los "gastos de administración" corresponden a la remuneración que recibirá FUNDATEC por su labor administrativa de recursos, lo cual incluye las siguientes responsabilidades:

- a. Generar y enviar mensualmente a la Escuela informes financieros del Programa, incluido el servicio de la deuda, si existiere.
- b. Apoyar el proceso de matrícula, teniendo control de la información atinente al mismo, y realizando la gestión cobratoria en su oportunidad.
- c. Confeccionar los cheques para pago a profesionales y proveedores.
- d. Depositar los ingresos netos de la Escuela en su cuenta dentro del sistema contable de FUNDATEC.
- e. Asesoría financiera en la elaboración de presupuesto para prever déficit.

CUARTA: Del Manejo Contable

FUNDATEC establecerá dentro de su contabilidad general una cuenta que abarque al Programa y aplicará sobre ella los sistemas de auditoría normales, en concordancia con lo establecido en los Lineamientos para FUNDATEC y sus reformas. La Escuela a través de su director tendrá autoridad sobre el manejo de la cuenta, así como la facultad de evaluar los fondos acumulados, todo a través de los sistemas administrativos de la Fundación.

La Escuela de Administración de Empresas está facultada a solicitar transferencias de su cuenta en la

Fundación al Instituto Tecnológico de Costa Rica por los canales usuales, bajo su responsabilidad, y no pudiendo dejar al descubierto los costos pendientes de pago.

Se garantiza el acceso a la documentación administrativa del Programa al Instituto Tecnológico de Costa Rica, por intermedio de la Rectoría.

QUINTA: De las Modificaciones y Finalización del Programa

Las partes podrán revisar este Convenio conjuntamente a solicitud de cualquiera de ellas una vez al año, a partir de la entrada en vigencia, o bien cuando de mutuo acuerdo se determine la insoslayable necesidad de hacerlo.

El Programa podrá finalizarse cuando las partes convengan hacerlo, y se garantice a las personas que aún lo cursen la conclusión de sus estudios.

SEXTA: De la Vigencia

Rige a partir de la firma.

SÉTIMA: Integración de Normas

Se entienden incorporados a este Convenio, y por tanto parte integral del mismo, los Lineamientos para FUNDATEC, aprobados por el Consejo Institucional y su modificación aprobada en Sesión No. 2006, del 27 de julio de 1998, por el mismo órgano colegiado, el Convenio General de Cooperación entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Fundación Tecnológica de Costa Rica, así como el programa académico de la Licenciatura en Administración de Empresas, con énfasis en Recursos Humanos.

OCTAVA: Por la naturaleza este convenio es de cuantía inestimable.

Estando conformes con el anterior articulado firmamos en dos tantos en la ciudad de Cartago, el día

.....
Sesión No. 2040, Artículo 12, del 4 de febrero de 1999.

Excepción al Artículo 57 del Reglamento Régimen de Enseñanza Aprendizaje

ANTECEDENTES:

- I. El señor Erick Coto Morales, Carné No. 9201785, es estudiante de la Carrera de Ingeniería en Construcción del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

- II. Al señor. Coto le faltan únicamente 14 créditos para graduarse con el grado académico de bachiller, según el plan de estudios, los cuales podría matricular en la próxima matrícula para estudiantes regulares.

- III. Por haber perdido un curso por segunda vez se le autoriza únicamente matricular 12 créditos, según las disposiciones del acuerdo del Consejo Institucional, Sesión No. 1972, Artículo 5, del 9 de diciembre de 1997, en que se modifica la normativa de pérdida de materias del Reglamento Régimen de Enseñanza Aprendizaje.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Reglamento Régimen Enseñanza Aprendizaje establece en el Artículo 57, que el estudiante que pierde por segunda vez una materia, cuando matricula de nuevo la asignatura, el número total de créditos no podrá ser mayor de 12, incluyendo los del curso reprobado.
2. La aplicación de dicho artículo ocasiona que el estudiante Erick Coto Morales deba permanecer por un semestre más en la Institución.
3. Se cuenta con el aval de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, de la Vicerrectoría de Docencia y de la Escuela de Ingeniería en Construcción, en cuanto a que la problemática que vive el estudiante amerita que se le apruebe su solicitud.

ACUERDA:

Autorizar por única vez al señor Erick Coto Morales, Carné No. 9201785, estudiante de la Carrera de Ingeniería en Construcción, para que no se le aplique el Artículo 57 del Reglamento Régimen Enseñanza Aprendizaje y matricule los 14 créditos que tiene pendientes, para terminar su carrera en el primer período de 1999.

.....
Sesión No. 2040, Artículo 14, del 4 de febrero de 1999.

Tarifas de Odontología

CONSIDERANDO QUE:

1. En el proceso de elaboración y aprobación del Plan Anual Operativo y del Presupuesto 1999, la

Rectoría propuso modificar los precios de los servicios médicos odontológicos.

2. Los servicios odontológicos deben ser subsidiados; sin embargo, los estudiantes deben asumir parte de los costos, según su condición socioeconómica.

ACUERDA:

- a. Variar el sistema de pago por costo del Servicio de Odontología, de tal manera que se establezcan dos categorías de pago:

CATEGORÍA	BENEFICIARIOS
A	Estudiantes becados Mauricio Campos y financiados con categoría 1,2,3
B	Estudiantes financiados con categoría 4,5,6,7, 8 y no financiados

- b. Aprobar las siguientes tarifas para los tratamientos realizados en el Servicio de Odontología:

TIPO TRATAMIENTO	CATEGORIA A	CATEGORIA B
Examen Clínico		
Radiografías	625	1250
Medicación Temporal (OZE)	750	1500
Base intermedio	850	1775
Resinas C III y C V	1000	2000
Resinas C IV y laminado	1000	1500
Pin	750	1500
Amalgamas		
1 superficie	750	1500
2 superficie	850	1700
3 superficie	1000	2000
Munon amalgama	1250	2500
Endodoncia		
Anteriores	2500	5000
Premolares	3000	6000
Exodoncia		
Simple	1000	2000
Complejo	1250	2500
Cirugía tejido duro	3750	7500
Tratamiento curativo de alveolitis, drenaje, absesos	750	1500

TIPO TRATAMIENTO	CATEGORIA A	CATEGORIA B
Fisioterapia	1000	2000
Raspado	1000	2000
Pulido periodontal	750	1500

Sesión No. 2040, Artículo 15, del 4 de febrero de 1999.

Tarifas aplicables para las Residencias Estudiantiles en Cartago

CONSIDERANDO QUE:

1. La cuota por concepto de alojamiento en las Residencias Estudiantiles en la Sede Central no ha sido aumentada desde junio de 1989. Actualmente el monto es de ₡1000 (mil colones) mensuales.
2. El alojamiento en Cartago ha tenido un aumento en el costo y en muchos casos un deterioro en las condiciones que se ofrece a los estudiantes.
3. En las Residencias Estudiantiles viven estudiantes de condición económica muy limitada y de buen rendimiento académico.

ACUERDA:

- a. Aumentar el precio de las Residencias Estudiantiles en la Sede Central a ₡3 700 (tres mil setecientos colones) por estudiante.
- b. Ajustar el precio de las Residencias Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para los años subsiguientes por medio del índice de inflación.
- c. Los dineros que ingresen por este concepto se destinarán al mantenimiento y operación de los diferentes módulos de residencias.
- d. El precio de las Residencias Estudiantiles de la Sede Central se equipará al de la Sede Regional de San Carlos para los estudiantes nuevos que ingresen en el año 2000.

Sesión No. 2040, Artículo 16, del 4 de febrero de 1999.

Ratificar Acto de Graduación II Semestre 1998

ACUERDA:

- a. Ratificar el Acto de Graduación del Instituto Tec-

nológico de Costa Rica, correspondiente al II Semestre de 1998, a celebrarse el 24 de febrero de 1999, a las 10 horas, en el Gimnasio del Centro de Formación Deportivo Cultural de Cartago.

- b. Nombrar a la Licda. Josefa Guzmán León, como representante del Consejo Institucional en la mesa principal del Acto de Graduación.

Sesión No. 2040, Artículo 17, del 4 de febrero de 1999.

Nombrar representante del Consejo Institucional en la mesa principal del Acto de Recibimiento de Estudiantes de primer ingreso Curso Lectivo 1999

ACUERDA:

Nombrar al MBA. José Rafael Hidalgo Rojas, como representante del Consejo Institucional en la mesa principal del Acto de Recibimiento de Estudiantes de Primer Ingreso Curso Lectivo 1999.

Sesión No. 2041, Artículo 4, del 11 de febrero de 1999.

Creación del Programa para la Equiparación de Oportunidades

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley sobre Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad (Ley No. 7600 y su reglamento), tiene implicaciones en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. El Consejo Institucional creó una Comisión de Equiparación de Oportunidades, con la finalidad de elaborar una propuesta para la planeación y organización de una comisión permanente que llevará a cabo acciones institucionales para el cumplimiento de la Ley No. 7600.
3. La Comisión para la Igualdad y Equiparación presentó una propuesta para la creación del Programa de Equiparación de Oportunidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
4. Las autoridades institucionales tienen un compromiso con las personas con discapacidad que forman parte de nuestra Comunidad Universitaria, para asegurar la igualdad y equiparación de oportunidades.

5. Para el cumplimiento de la Ley No. 7600 y su reglamento, se requiere de acciones que deben ser coordinadas a nivel institucional para el logro de una efectiva ejecución.

ACUERDA:

- a. Crear el Programa para la Equiparación de Oportunidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica adscrito a la Rectoría, con el propósito de garantizar el acceso al ITCR a las personas con discapacidad.
- b. Conformar una Comisión Institucional encargada del Programa e integrada por: un representante del Consejo Institucional quien la coordinará, un representante de la Vicerrectoría de Administración, un representante de la Vicerrectoría de Docencia, un representante de la Sede Regional de San Carlos, un representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, un representante de la Comisión de Salud Ocupacional, dos representantes estudiantiles en donde uno de ellos representará a las personas con discapacidad y de la MSc. Graciela Meza Sierra, proponente de la ponencia "Acciones Institucionales en Materia de Discapacidad del II Congreso Institucional". Los representantes de las diferentes instancias serán los que conformaron la Comisión para la Planeación y Organización del Programa a excepción de los representantes de la Vicerrectoría de Docencia y de la Sede Regional de San Carlos, que deben ser nombrados por los Consejos respectivos. Estos velarán por los objetivos del Programa y darán su propia organización.
- c. Aprobar los siguientes objetivos del Programa para la Equiparación de Oportunidades:
 1. Fungir como órgano oficial y coordinador del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el proceso de equiparación de oportunidades que se lleva a cabo a nivel nacional.
 2. Velar por el cumplimiento de lo estipulado en la Ley sobre Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, Ley No. 7600 y su reglamento.
 3. Promover en la Comunidad Institucional, el desarrollo de mayores niveles de sensibilización y concientización sobre los Derechos Humanos y la Discapacidad.

Sesión No. 2041, Artículo 5, del 11 de febrero de 1999.

Cronograma del Proceso de Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2000

CONSIDERANDO QUE:

Se conoció la propuesta sobre el Proceso de Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2000, presentada por la Directora de la Oficina de Planificación Institucional.

ACUERDA:

Encomendar a la Comisión de Administración y Finanzas, a la Licda. Josefa Guzmán y al Ing. Edgardo Vargas para que en coordinación con la Oficina de Planificación Institucional analicen la propuesta de Cronograma para el Proceso de Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2000, con el objetivo de tener una propuesta definitiva para aprobación del Consejo Institucional.

Sesión No. 2041, Artículo 7A, del 11 de febrero de 1999.

Diferencia en pago de Salario Escolar

CONSIDERANDO QUE:

1. En la Sesión No. 2040, del 4 de febrero de 1999, del Consejo Institucional, se presentó la preocupación con respecto a la diferencia entre el porcentaje establecido por Decreto para el Salario Escolar y el porcentaje girado a los funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica y se encomendó al señor Rector presentar a este Consejo un análisis en la siguiente sesión.
2. Se recibió carta del Prof. Carlos Martínez, Secretario General de la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC), con fecha 11 de febrero de 1999, en la cual manifiesta su inconformidad por la información hasta el momento recibida de parte de la Rectoría, sobre la justificación de tal diferencia y las acciones para atender el asunto.

ACUERDA:

Manifiestar la voluntad del Consejo Institucional de resolver la diferencia entre el porcentaje pagado por el Instituto Tecnológico de Costa Rica y el porcentaje pa-

ra el Salario Escolar establecido por Decreto; no obstante, las limitaciones financieras que enfrenta la Institución.

Sesión No. 2041, Artículo 7B, del 11 de febrero de 1999.

Diferencia en pago de Salario Escolar

CONSIDERANDO QUE:

Es interés del Consejo Institucional resolver el diferendo surgido, con respecto al porcentaje girado a los funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica, por concepto de Salario Escolar y el porcentaje establecido por Decreto.

ACUERDA:

- a. Solicitar al señor Rector, Ing. Alejandro Cruz Molina, el dictamen legal respecto al pago del Salario Escolar realizado en el pasado mes de enero.
- b. Solicitar al señor Rector proponer las opciones para atender debidamente lo establecido en el Decreto para Salario Escolar.

Sesión No. 2042, Artículo 13, del 18 de febrero de 1999.

Módulo Odontológico de Alta Productividad

CONSIDERANDO QUE:

1. Se conoció la propuesta "Módulo Odontológico de Alta Productividad", presentado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.
2. Existe voluntad del Consejo Institucional de implementar el Módulo Odontológico de Alta Productividad en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, dada la importancia de incrementar la cobertura y rendimiento de los servicios estudiantiles.

ACUERDA:

Encomendar al Lic. Germán Cortés Arroyo, miembro del Consejo Institucional, para que en coordinación con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, analicen la propuesta "Módulo Odontológico de Alta Productividad", con el objetivo de tener una propuesta definitiva para aprobación del Consejo Institucional.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN

CRONOGRAMA PLAN ANUAL OPERATIVO Y PRESUPUESTO ORDINARIO 2000

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
3 - 4 Febrero	1 Preparar cronograma de actividades PAO-PRESUPUESTO 2000	OPI
5 Febrero	2 Revisión y aprobación de cronograma PP-2000	OPI-Com. Admón Fin
5 Febrero	3 Revisión y aprobación de cronograma PP-2000	OPI, Vic. Admón
8 Febrero	4 Coordinar con los Deptos. de: Rec. Humanos, Aprovech., Centro de Cómputo y Ofic. Ingeniería su integración en el proceso	OPI, Vic. Admón
10 Febrero	5 Presentación del cronograma al Consejo de Rectoría	OPI
10 Febrero	6 Discusión y aprobación del cronograma	Consejo de Rectoría
8 Febrero	7 Envío de cronograma al Consejo Institucional	OPI
11 Febrero	8 Presentación del cronograma al Consejo Institucional	OPI
11-18 Febrero	9 Discusión y aprobación del cronograma	Consejo Institucional
8 Feb. - 30 Jun	10 Proceso de Negociación Salarial (definición de directrices)	Rectoría-Sindicato
19 - 26 Febrero	11 Revisión y elaboración de lineamientos, objetivos y políticas institucionales para la formulación del PP-2000	CAN
1 Mai - 27 Set.	12 Vela porque el Proceso se ejecute a la luz de los lineamientos institucionales	CAN
3 Marzo	13 Discusión y Aprobación de los lineamientos, objetivos y políticas institucionales	Consejo de Rectoría
15 Feb. - 4 Marzo	14 Preparar información de cartera de proyectos PAO-PRES-2000	OPI
8 Marzo	15 Envío de observaciones a lineamientos, objetivos y políticas institucionales la OPI	Consejo de Rectoría
11 Marzo	16 Presentación de lineamientos, objetivos y políticas institucionales ante el Consejo Institucional	OPI
25 Marzo	17 Aprobación de lineamientos, objetivos y políticas institucionales	Consejo Institucional
26 Marzo	18 Entrega de la Proyección de Presupuesto de Operación y Partidas Institucionales	Financiero-Contable
26 Marzo	19 Remite información de la Relación de Puestos a la OPI	Recursos Humanos
12-26 Marzo	20 Elaboración de Metodología e Instructivos PP-2000	OPI-Vic. Admón-RH
26 Marzo	21 Remite la cartera de proyectos a los Vicerrectores, Directores de Sede y Centro Académico	OPI
31 Marzo	22 Presentación de metodología e instructivos al Consejo de Rectoría	OPI y Vic. Admón.
5 Abril	23 Remite los proyectos de la cartera a los Directores de Departamento	Vic. Dir. Sede y Centro
5 - 8 Abril	24 Revisan, actualizan y priorizan los proyectos de la cartera	Directores UE
9 Abril	25 Remiten a los Vicerrectores la priorización de los proyectos	Directores UE
8 - 9 Abril	26 Elaborar paquetes de información para Vicerrectores y Directores de Sede y Centro Académico	OPI, FC, RH
12 Abril	27 Entrega de paquetes de información a los Vicerrectores, Directores de Sede y Centro Académico	OPI
12 - 16 Abril	28 Entrega de paquetes de información a cada Director de Departamento	Vicerrectores
14 Abril	29 Presentación de Prioridades y alternativas de distribución del Fondo de Equipamiento	OPI
14 - 21 Abril	30 Aprobación de prioridades y alternativa para la distribución del Fondo de Equipamiento	Consejo de Rectoría
26 - 28 Abril	31 Envío y presentación de las prioridades y alternativas para la distribución del Fondo de Equipamiento	OPI
28 Abi - 12 Mayo	32 Análisis de las prioridades y alternativas de distribución del Fondo de Equipamiento	Consejo Institucional
13 Mayo	33 Aprobación de las prioridades y alternativas de distribución del Fondo de Equipamiento	Consejo Institucional
14 Mayo	34 Envía a la OPI la aprobación de la distribución del Fondo de Equipamiento	Consejo Institucional
17-21 Mayo	35 Elaboran Plan-Presupuesto departamental	Directores UE
19 Ab.-14 Mayo	36 Aprueban el Plan-Presupuesto departamental	Consejos Escuelas-Deplos
24 - 28 Mayo	37 Entrega de Planes Departamentales a los Vicerrectores	Directores Deplos.
30 Junio	38 Propuesta Negociación Salarial	Rectoría, Sindicato
31 Mayo -18 Junio	39 Revisar información y priorizar proyectos	Vicerrectores
21 Junio	40 Envía documentación a la OPI	Vicerrectores
22 Jun - 2 Jul.	41 Elabora anteproyecto PAO-PRESUPUESTO 2000 y medidas de ejecución	OPI y Vic. Admón.
19 - 23 Julio	42 Análisis de la información a la luz de los lineamientos institucionales	CAN
26 Julio	43 Remisión del anteproyecto al Consejo de Rectoría	OPI
26 Jul. - 4 Ago.	44 Estudio del Anteproyecto Y MEDIDAS DE EJECUCIÓN	Consejo de Rectoría
4 Agosto	45 Remite observaciones a la OPI	Consejo de Rectoría
9 Agosto	46 Remisión del anteproyecto al Consejo Institucional	Rector
9 - 19 Agosto	47 Estudio del Anteproyecto	Consejo Institucional
20 Agosto	48 Remite observaciones, propuesta salarial y medidas de ejecución a la Rectoría	Consejo Institucional
23 - 27 Agosto	49 Realiza ajustes y elabora el proyecto PAO y PRESUPUESTO	OPI y Vic. Admón.
30 Agosto	50 Envío del PAO y PRESUPUESTO al Consejo Institucional y a la Auditoría	Rector
2 - 16 Setiembre	51 Presentación, discusión del PLAN OPERATIVO Y PRESUPUESTO 2000	Consejo Institucional
16 Setiembre	52 Aprueba el PAO y PRESUPUESTO	Consejo Institucional
20-24 Setiembre	53 Ajustes del PAO y PRESUPUESTO	OPI y Vic. Admón.
27 Setiembre	54 Remite el PLAN ANUAL OPERATIVO Y PRESUPUESTO a la Contraloría	Rectoría
Noviembre	55 Preparación y entrega al Consejo Institucional del cronograma Plan-Presupuesto 2001	Rectoría

CAN:

Comisión de Alto Nivel (Rector, Miembros de la Comisión de Administración y Finanzas, Vicerrectora de Administración, Vicerrector de Docencia,

Director de la Oficina de Planificación Institucional)

* Esta comisión contará con el apoyo técnico de:

Director Financiero-Contable y Director Recursos Humanos

Sesión No. 2042, Artículo 14, del 18 de febrero de 1999.

Aumento en el plazo del pago de Derechos de Estudio

CONSIDERANDO QUE:

1. Hasta el día 12 de febrero se definen los estudiantes que gozan de beca para los Derechos de Estudio.
2. Hasta el día 12 de febrero se definen los nombres de los estudiantes que serán asistentes.
3. Debido a la entrada a clases, muchos padres de familia y estudiantes que son padres de familia han tenido que incurrir en una serie de gastos que sin duda afectan la economía del hogar.
4. Se debe tomar en cuenta que durante el I Semestre de 1999, los costos en pago de Derechos de Estudio aumentaron un 40.8%, en comparación con el II Semestre de 1998; y para el II Semestre de 1999 los costos se incrementarán en un 28.5% sobre el I Semestre de 1999.

ACUERDA

- a. Autorizar al Departamento Financiero Contable para que durante el año lectivo de 1999, el plazo del cobro de Derechos de Estudio sin recargo en los cursos semestrales, aumente a cuatro semanas, después del día de inicio de lecciones.
- b. Solicitar a la Rectoría que proceda según lo establecido en el inciso A8, del acuerdo de la Sesión No.1988, Artículo 4, del 23 de abril de 1998, sobre el procedimiento para el pago de los Derechos de Estudio.

Sesión No. 2042, Artículo 15, del 18 de febrero de 1999.

Cronograma para el Proceso de Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2000

CONSIDERANDO QUE:

1. El presupuesto responde a lineamientos, contenciones, políticas y objetivos de largo, mediano y corto plazo institucional.
2. La formulación Plan Presupuesto, es un proceso

donde participan diferentes entes técnicos y decisivos de la Institución.

3. El proceso de formulación y evaluación del Plan Anual Operativo y del Presupuesto debe ser una actividad institucional permanente y con carácter prioritario.
4. La Comisión de Administración y Finanzas del Consejo Institucional, ha trabajado y coordinado con la Oficina de Planificación Institucional la elaboración de una propuesta para el cronograma de formulación del Plan Presupuesto 2000.
5. Se conoció la propuesta "Cronograma para el Proceso de Formulación y Plan Anual Operativo del año 2000".

ACUERDA:

- a. Nombrar la Comisión de Alto Nivel (CAN) integrada por:
El señor Rector
Miembros de la Comisión de Administración y Finanzas
El Vicerrector(a) de Administración
El Vicerrector(a) de Docencia
Director(a) de la Oficina de Planificación Institucional, quien la coordinará
Esta Comisión contará con el apoyo del Director(a) del Departamento Financiero Contable y del Director(a) del Departamento de Recursos Humanos.
- b. Aprobar el Cronograma para el Proceso de Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto del año 2000, según el detalle presentado por la Oficina de Planificación Institucional.

Sesión No. 2042, Artículo 16, del 18 de febrero de 1999.

Tiempo asignado al Tribunal Institucional Electoral

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión No. 1989, Artículo 6, del 30 de abril de 1998, aprobó el inciso b, del Artículo 7 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral, para crear el equivalente laboral de hasta tiempo y medio distribuidos entre sus miembros, es decir otorgar medio tiempo adicional al establecido.

2. En el Presupuesto Ordinario de 1999 y en la Relación de Puestos, no se incluyó el medio tiempo adicional.
3. Se recibió nota de la Licda. Zahira Coto Valverde (TIE-22-99), Presidenta del Tribunal Institucional Electoral para que se aplique medio tiempo adicional asignado al TIE y se le otorguen a ella cinco horas adicionales a su tiempo en el TIE, únicamente durante el I Semestre de 1999.

ACUERDA:

Solicitar al señor Rector gestionar los trámites correspondientes para que asigne medio tiempo adicional, de las plazas existentes al Tribunal Institucional Electoral, a partir del 1 de marzo al 30 de junio de 1999.

Sesión No. 2042, Artículo 17, del 18 de febrero de 1999.

Modificación Artículo 33 del Reglamento Régimen de Enseñanza y Aprendizaje

CONSIDERANDO QUE:

1. El actual sistema de otorgamiento de citas de matrícula tiene como objetivo favorecer al estudiante que aprueba el mayor número de créditos y logra el mejor promedio ponderado.
2. El objetivo se ha pretendido cumplir utilizando el índice para la hora de matrícula (IHM).
3. El IHM se invierte cuando la diferencia de créditos ganados y perdidos es negativa, para los estudiantes que tienen el mismo valor.
4. El problema del otorgamiento de citas de matrícula se corrige sí en lugar de usar un índice, se emplean criterios de ordenamiento, tales como los créditos ganados, créditos perdidos y el promedio ponderado.

ACUERDA:

Modificar el Artículo 33 del Reglamento Régimen de Enseñanza Aprendizaje para que se lea:

ARTICULO 33

El Departamento de Admisión y Registro otorgará las citas de matrícula utilizando los siguientes criterios de ordenamiento, listados según su precedencia:

- Mayor diferencia entre créditos ganados y créditos perdidos
- Mayor promedio ponderado
- Mayor número de créditos ganados
- Menor número de créditos perdidos
- Azar

Los criterios anteriores se aplicarán usando el último período lectivo ordinario registrado.

Sesión No. 2042, Artículo 20, del 18 de febrero de 1999.

Procedimiento para la Ejecución de Programas Presupuestarios

CONSIDERANDO QUE:

1. En 1998, el Consejo Institucional se abocó a realizar un cierre de presupuesto 1999 recortando algunas partidas institucionales.
2. El Consejo Institucional reconoce que las partidas presupuestarias que fueron recortadas responden a necesidades reales que en algún momento se tienen que retomar.
3. El recorte de partidas se realizó con el fin de que éstas sean revisadas durante 1999 para su reasignación.
4. Es del conocimiento del Consejo Institucional la preocupación de algunas unidades para que se realice una revisión de su asignación presupuestaria.
5. El Consejo Institucional aprobó una Comisión Interna para la Ejecución, en términos de seguimiento de lineamientos y no de operación.
6. La Comisión Interna ha estado recibiendo solicitudes de aumento, modificación o inclusión de partidas y montos, no siendo su función.

ACUERDA:

- a. Solicitar a la Rectoría que cada jefe de Programa Presupuestario reciba las solicitudes de aumento, modificación o inclusión de partidas o montos para ser revisadas y priorizadas según lineamientos institucionales.
- b. La priorización por Programa debe ser analizada y aprobada por el Consejo de Rectoría y presentada al Consejo Institucional para su aprobación.

- c. Solicitar a la Rectoría que inste a sus Vicerrectores, Director(a) de Sede y Centro Académico, a procurar una previsión anual de posibles necesidades o imprevistos por medio de la consulta a sus subalternos (as).
- d. Solicitar al señor Rector que califique la urgencia de las modificaciones presupuestarias para ser presentadas en el Consejo Institucional.

Sesión No. 2042, Artículo 22, del 18 de febrero de 1999.

Convenio Instituto Tecnológico de Costa Rica-Asociación Deportiva del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2036, Artículo 14, del 9 de diciembre de 1998, acordó derogar la cláusula octava del Convenio entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Asociación Deportiva del Instituto Tecnológico de Costa Rica, por cuanto carece del refrendo de la Contraloría General de la República y por el incumplimiento por parte de la ADETEC, respecto a la presentación del Informe Anual Financiero que consta en el inciso e), cláusula segunda de dicho Convenio.
2. El Consejo Institucional, a la fecha, no ha recibido comunicación de los representantes de la ADETEC.
3. Es de interés institucional mantener y fortalecer las actividades deportivas por medio de las diferentes formas que se han propiciado.

ACUERDA:

Solicitar a la Rectoría gestionar la visita de la Junta Directiva de la Asociación Deportiva del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para la próxima sesión del Consejo Institucional.

Sesión No. 2043, Artículo 9, del 25 de febrero de 1999.

Nombrar representante del Consejo Institucional en la Comisión Ad hoc para nombrar representantes en el Consejo Editorial

ACUERDA:

Nombrar al MBA. José Rafael Hidalgo Rojas, como representante del Consejo Institucional en la Comisión Ad-hoc para nombrar los representantes del Consejo Editorial, para el período entre marzo de 1999 y abril del año 2001.

Sesión No. 2043, Artículo 10, del 25 de febrero de 1999.

Prórroga de nombramiento de dos representantes docentes titulares en el Tribunal Institucional Electoral

CONSIDERANDO QUE:

1. Se recibió el Memorando TIE-6-99, de la Licda. Zahira Coto, Presidenta del Tribunal Institucional Electoral, con fecha 25 de enero de 1999, indicando que tanto su nombramiento, como el del Ing. Rolando Araya, vencen el 30 de marzo de 1999. Asimismo, ambos representantes están dispuestos a continuar por un período más en el Tribunal Institucional Electoral (TIE).
2. Con fecha 17 de febrero de 1999, la Licda. Zahira Coto, Presidenta del TIE, informa que en la Sesión No. 3-99 del Tribunal Institucional Electoral, se definió el período electoral del 8 de marzo al 30 de julio de 1999, por lo que solicita consultar a la Asesoría Legal, con el fin de definir el procedimiento a seguir en el nombramiento de dichas vacantes en el TIE, en razón del Artículo 21 del Reglamento de dicho Tribunal.
3. Se recibió el dictamen de la Asesoría Legal AL-31-99, con fecha 24 de febrero de 1999, el cual dice: *"de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 18, inciso w, del Estatuto Orgánico y en consideración a los efectos producidos por el Transitorio III, contemplado en el Capítulo IV, es imperativo que el Consejo Institucional disponga de una prórroga por única vez de los miembros integrantes del Tribunal Institucional Electoral, prórroga que deberá ser fundamentada en la misma excepción que dio motivo al transitorio citado"*.

ACUERDA:

Aprobar la prórroga por única vez del nombramiento de la Licda. Zahiria Coto Valverde y del Ing. Rolando Araya Mejías, miembros titulares docentes en el Tribunal Institucional Electoral hasta el 31 de agosto de 1999.

Sesión No. 2043, Artículo 11, del 25 de febrero de 1999.

Convocatoria a la LVII Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA)

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en su Sesión No. 1894, Artículo 14, del 23 de julio de 1996, aprobó la incorporación del Instituto Tecnológico de Costa Rica al Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA).
2. Dentro de los estatutos del CSUCA se establecen los mismos derechos y obligaciones de participación en las actividades que se programan, tanto para el señor Rector, como para el Presidente de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).
3. Se recibió invitación del Consejo Superior Universitario Centroamericano para asistir a la LVII Reunión Ordinaria, que se celebrará los días 4, 5 y 6 de marzo de 1999, en la ciudad de Antigua, Guatemala.
4. El señor Paulo Blanco Acuña, Presidente de la FEITEC, asistirá a la LVII Reunión del CSUCA.

ACUERDA:

- a. Aprobar la participación del señor Rector, Ing. Alejandro Cruz Molina y del señor Paulo Blanco Acuña, Presidente de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la LVII Reunión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), que se celebrará los días 4, 5 y 6 de marzo de 1999, en la ciudad de Antigua, Guatemala.
- b. Otorgar el pago correspondiente a póliza de viaje, gastos de pasaporte, gastos de salida, pasajes aéreos ida y regreso a Guatemala, viáticos de

ley por un día para el Ing. Alejandro Cruz M., y viáticos de ley por dos días para el señor Paulo Blanco Acuña, delegados oficiales del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para atender la reunión del CSUCA.

Sesión No. 2043, Artículo 12, del 25 de febrero de 1999.

Estudio de Equiparación

CONSIDERANDO QUE:

1. La negociación salarial realizada en 1998, se hizo bajo una serie de compromisos, en donde uno de ellos fue la presentación de un estudio sobre la equiparación salarial para el mes de marzo de 1999.
2. En diferentes ocasiones la Comisión de Administración y Finanzas ha solicitado la conformación de una comisión para poder atender este aspecto.
3. A la fecha el Consejo Institucional no ha recibido ninguna propuesta por parte de la Rectoría.
4. El estudio sobre equiparación salarial es parte de los análisis con los que debe contar el Consejo Institucional, para poder definir políticas y lineamientos con respecto a salario.
5. Las condiciones presupuestarias de la Institución ameritan que las proyecciones y lineamientos futuros tengan sostenibilidad y equidad en la distribución y asignación presupuestaria.

ACUERDA:

Solicitar a la Rectoría que en un plazo de ocho días presente una propuesta al Consejo Institucional, para atender el compromiso asumido en la Negociación Salarial realizada en 1998, sobre Equiparación Salarial.

Sesión No. 2043, Artículo 13, del 25 de febrero de 1999.

Respuesta al Oficio No. 001227 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO QUE:

Se conoció el Oficio No. 001227 de la Contraloría Ge-

neral de la República, sobre la aprobación parcial del Presupuesto Ordinario 1999 y las correspondientes observaciones. Asimismo, la respuesta de la Administración sobre dichas observaciones.

ACUERDA:

- a. Aprobar una disminución en el Presupuesto Ordinario 1999 en los egresos de la partida Servicios No Personales, subpartida Otros Servicios No Personales, por un monto de ¢935.300,00 (novecientos treinta y cinco mil trescientos colones), del Programa No. 6 de Fondos Restringidos, con el fin de mantener el equilibrio presupuestario, por la disminución de la Ley No. 6381 de la Editorial Tecnológica, en acatamiento del Oficio No. 001227, de la Contraloría General de la República.
- b. Solicitar a la Rectoría remitir a la Contraloría General de la República la respuesta a las observaciones del Oficio No. 001227.

Sesión No. 2043, Artículo 14, del 25 de febrero de 1999.

Nombramiento de Rector Interino

ACUERDA:

Nombrar al Ing. Ronald Elizondo Campos, Vicerrector de Docencia, como Rector interino, el 5 de marzo de

1999, día en que el titular de este cargo estará participando en la LVII Reunión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), a celebrarse en la ciudad de Antigua, Guatemala.

Acuerdo tomado por la AIR en Sesión No. 40-99, del 24 de marzo de 1999, el cual modifica el inciso b del Artículo 21 del Estatuto Orgánico y elimina el inciso h del mismo artículo.

Artículo 21

Son funciones del Consejo Institucional:

- b. Aprobar **los planes de corto, mediano y largo plazo**, del presupuesto del Instituto, **y los indicadores de gestión**, de acuerdo con el reglamento respectivo.

Así modificado por la AIR, en Sesión No. 040-99, celebrada el 24 de marzo de 1999.